



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Físico
No.110013110023-2015-01484-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).-

Visto los escritos que antecede, se dispone;

El contrato de arrendamiento correspondiente al inmueble ubicado en la carrera 78 G No. 51 A 42 Sur de Bogotá, allegado por la auxiliar de la justicia – secuestre – obre en autos para los fines a que haya lugar.

De igual forma teniendo en cuenta las manifestaciones de la citada auxiliar, se ordena requerir al arrendatario señor JOSE EUSEBIO LOPEZ JIMENEZ, a fin que se sirva informar a este despacho como ha venido cumpliendo con los pagos de los cánones de arrendamiento, acreditando sumariamente dicha situación. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Así mismo, los soportes de pagos de cánones de arrendamiento allegados por la apoderada de algunos de los interesados, obren en autos y póngase en conocimiento de la secuestre a fin de que rinda cuentas de los mismos y de lo allí manifestado por la apoderada, en el término de diez (10) días. **Comuníquesele remitiendo copia de los folios 139 a 143.**

Se pone en conocimiento las cuentas allegadas por la secuestre a los interesados para que manifiesten lo que a bien tengan.

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, sírvase la parte interesada dar cumplimiento a los requerimientos de la DIAN, en su comunicación obrante a folio 63.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060
HOY: 27 de abril de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria